



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**CONTRATO No. 186/2022-LICITACIÓN-SEGOB**

Contrato de prestación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Altest, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Juan Carlos Mendoza Ibarra**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de telecomunicaciones, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. Mediante requisiciones de compra números **273/2022** y **274/2022**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de telecomunicaciones, así como la adquisición necesaria para contar con mayor cobertura de puntos de lecturas de constancias de inscripción (chips) instalados en los vehículos que circulan en el Estado de Aguascalientes y la adquisición necesaria para lograr mantener en condiciones óptimas el equipo RFID instalados en los diferentes accesos al Estado de Aguascalientes; fortaleciendo el trabajo continuo y activo del REPUVE, solicitado por el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 SITEC, FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 11, 12 y 16 de agosto del 2022, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N047-2022**, el día 18 de agosto del 2022 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 23 de agosto de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 29 de agosto del 2022.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 2 y 3 a favor del proveedor **Altest, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$4'711,920.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 13 y 18 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **273/2022** y **274/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Altest, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07785**, inscrito en fecha 01 de abril del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 5,061, volumen 177, de fecha 18 de mayo de 2010, otorgada ante la fe pública de la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 de la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Zacatecas, en fecha 08 de junio de 2010.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Juan Carlos Mendoza Ibarra**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 8,620, volumen 323, de fecha 20 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe pública de la Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 de la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGGOB

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Cerrada o Privada Bonaterra número 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra, C.P. 98609, en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Montes Himalaya número 820, Fraccionamiento Jardines de la Concepción, C.P. 20120, con números telefónicos (449) 300 80 38 y (492) 144 55 81, así como la cuenta de correo electrónico contacto.altest@gmail.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ALT100518PJ7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con clave **H022579910-6** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento, instalación y configuración de bienes informáticos y equipos de telecomunicaciones, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente contrato; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes y Servicios”**.

“El Proveedor” deberá entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 17 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID, INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PROYECTO REPUE, EL EQUIPO CONSTA DE:</p> <p>17 LECTORAS (SPEEDWAY) 32 ANTENAS 17 SWITCHES</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INICIA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y CONCLUYE EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CON HORARIO DE 10:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALCANCES:</p> <p>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODOS LOS EQUIPOS DE LECTURA RFID. EXAMINACIÓN Y AJUSTE CONECTORES ELÉCTRICOS DE EQUIPOS RFID. REVISIÓN DE TOMA DE CORRIENTE A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS RFID, AISLAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE CABLES PARA ANTENA, IMPEDANCIA DE ANTENAS RFID, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE CABLEADO ELÉCTRICO INTERNO Y TORQUE A CONECTORES DE EMPALME. REVISIÓN DE TIERRAS FÍSICAS, POZO DE VISITA, MEDICIÓN, TORQUE, EMPALME, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANTOXIDANTE. VERIFICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO AJUSTE DE CONECTIVIDAD AL SERVIDOR CENTRAL DE LA RED LOCAL. PEINADO Y EN CASO DE SER NECESARIO, SUSTITUCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS LOCAL. REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE PORTERÍAS SIMPOY Y APLICATIVO DE REGISTRO SIVREV.</p> <p>PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE ENTREGARÁ UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CADA EQUIPO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INICIA EL 11 DE OCTUBRE 2022 Y CONCLUYE EL 10 DE OCTUBRE DE 2023, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>ATENCIÓN A LAS FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. SE CUENTA CON ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. EN CASO DE QUE LA FALLA REQUIERA EL REEMPLAZO DE UNA PIEZA O EQUIPO COMPLETO, ESTE SERÁ SUSTITUIDO POR UN EQUIPO O PIEZAS DE LAS MISMA CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DURANTE ESTE LAPSO SE PROPORCIONARÁ UNA SOLUCIÓN QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE REEMPLAZO, DICHA SOLUCIÓN SERÁ PROPORCIONADA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HORAS. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ENTREGARÁ UN REPORTE DE SERVICIO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CADA EQUIPO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FALLA Y/O AVERÍA. UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y JULIO DE 2023, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS., ENTREGANDO AL FINAL DE CADA VISITA UN REPORTE QUE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS. INCLUYE GASTOS GENERADOS POR EL ENVÍO DE EQUIPO A REPARACIÓN.</p> <p>ENTREGABLES: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MISMA QUE ENTREGARÁ UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	\$2'494,000.00	\$2'494,000.00

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.****ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS****CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGOB**

		<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 HORAS UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: C5 "SITEC" AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N, EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES AGS. C.P. 20190.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN DISTINTOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA POR 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE MEMORIA DESCRIPTIVA: 1 DÍAS NATURALES, CONTADOS AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.</p>		
3	1.00	<p>SERVICIO</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN:</p> <p>SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN</p> <p>CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID, MARCA ALTEST, INSTALADOS SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE ARCOS LPR, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID, MARCA ALTEST, QUE PERMITE LA INTERCOMUNICACIÓN DESDE EL EQUIPO LECTOR RFID A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE VIDEOVIGILANCIA HASTA EL SERVIDOR CENTRAL UBICADO EN EL C5 SITEC, PARA LA CONSULTA DE LECTURAS AL WEB SERVICE DE REPUEV NACIONAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE ARCOS LPR, UBICADAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CUYA UBICACIÓN SE INFORMARÁ UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO, CADA PUNTO CONSTA DE:</p> <p>1 LECTORA SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420.</p> <p>2 ANTENAS TIPO YAGUI MARCA ZDA, MODELO ZDADJ928- 11YG.</p> <p>1 SWITCH DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL5G1005P V4.</p> <p>1 CAJA NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN33200 DE MEDIDAS 60CM/40CM/25CM LARGO/ALTO/ANCHO.</p> <p>1 UPS MARCA APC MODELO BE600M1 DE 600 VA 330W.</p> <p>PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPO:</p> <p>2 LECTORA SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420.</p> <p>4 ANTENAS TIPO YAGUI MARCA ZDA, MODELO ZDADJ928- 11YG.</p> <p>2 SWITCH DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL5G1005P V4.</p> <p>2 CAJA NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN33200 DE MEDIDAS 60CM/40CM/25CM LARGO/ALTO/ANCHO.</p> <p>2 UPS MARCA APC MODELO BE600M1 DE 600 VA 330W.</p> <p>DURANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO LA CAPACITACIÓN DEL USO DE SISTEMA SIMOPO Y SIVREV PARA 10 PERSONAS, CON DURACIÓN DE 08 HORAS, DIVIDIDO EN DOS DÍAS DE 4 HORAS CADA UNO, EN FECHA Y HORARIO QUE DESIGNE EL C5 SITEC EN AV. LOS CONOS # 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO 1 DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS.</p> <p>FECHA DE TERMINO DE PUESTA A PUNTO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN CON LAS CONFIGURACIONES E</p>	\$1'568,000.00	\$1'568,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			INSTALACIONES REALIZADAS, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO. CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: EN LOS DOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAPFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$4'711,920.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL \$4'062,000.00 I.V.A. \$649,920.00 MONTO TOTAL \$4'711,920.00		

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$4'062,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$649,920.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$4'711,920.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “El Ente Requierente”:

Partida	Tipo de Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de término del servicio
2	Mantenimiento preventivo	07 de noviembre del 2022.	11 de noviembre del 2022.
	Mantenimiento correctivo	El 11 de octubre del 2022.	El 10 de octubre del 2023.
3	Servicio integral de telecomunicación, configuración, instalación y puesta en marcha	01 día natural posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 30 de agosto del 2022.	30 días naturales posteriores a la fecha de inicio, es decir, 29 de septiembre del 2022.

“El Proveedor” deberá presentar los siguientes entregables:

Partida	Entregables
2	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de servicio y topología de red del mantenimiento preventivo, detallando las actividades llevadas a cabo en cada equipo, mismo que deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del servicio. Reporte de servicio del mantenimiento correctivo detallando las actividades llevadas a cabo en cada equipo, mismo que deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la falla y/o avería. Reporte de las visitas de fallas tempranas, que indiquen el estado técnico de los equipos, los primeros 05 días de los meses de enero, abril y julio del 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Memoria descriptiva que incluya las condiciones generales de la prestación del servicio de mantenimiento, misma que entregará 01 día hábil posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 30 de agosto del 2022.
3	<ul style="list-style-type: none"> Memoria técnica de implementación con las configuraciones e instalaciones realizadas, que será entregada a los 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, es decir, el 29 de septiembre del 2022. Constancias de capacitación del Sistema SIMOPO y SIVREV para 10 personas.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGOB

Los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha, se prestarán en los distintos puntos de monitoreo vehicular del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la cláusula segunda y anexos del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00.

“El Proveedor” llevará a cabo la capacitación del uso de sistema SIMOPO y SIVREV para 10 personas, con duración de 08 horas, dividido en dos días de 4 horas cada uno, en fecha y horario que designe el C5 SITEC, en Avenida Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.

“El Proveedor” presentará los entregables en las oficinas del C5 SITEC ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes y Servicios”** se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”** y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **M. en E. José Héctor Benítez López**, en su carácter de **Encargado de Despacho de la Dirección General del C5 SITEC de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes y Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”** para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública

Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la memoria descriptiva y de la memoria técnica, señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, de conformidad por lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 9º de “**La Ley**”, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se realicen.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el período de 365 días naturales, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, mala calidad y/o vicios ocultos en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar o a reponer los bienes entregados en malas condiciones conforme a la siguiente tabla, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

Partida	Tiempo de reparación	Tiempo de reposición
2	05 horas contadas a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o correo electrónico.	10 días naturales contados a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o correo electrónico.
3	N/A	10 días naturales contados a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o correo electrónico.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante 365 días naturales, es decir, durante la prestación de los mismos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un plazo de 10 días naturales, una vez notificado a “**El Proveedor**”, vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes y Servicios**”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes y Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes y Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Proveedor**” destine para la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Proveedor”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”**, por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Proveedor”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes y Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

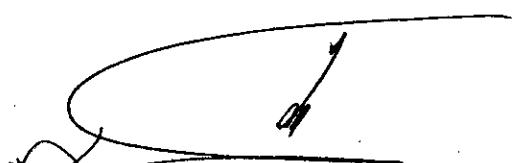
“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N047-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de septiembre del 2022.

Por **“La SAE”**



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por **“El Proveedor”**

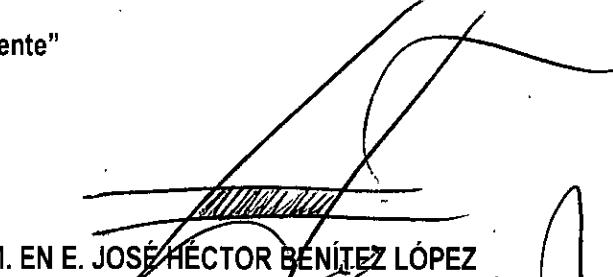


C. JUAN CARLOS MENDOZA IBARRA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALTEST,
S.A. DE C.V.

Por **“El Ente Requerente”**



LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



M. EN E. JOSÉ HÉCTOR BÉNÍTEZ LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL C5 SITEC DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGOB

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*LIC. MIRIAM ARLET NOVOTNY JIMÉNEZ***DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA****SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII

del artículo 18 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. BRIANDO DE LA CRUZ MÁRquez
Jefe del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ROCÍO LÓPEZ GARCÍA GONZALEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos

ALTEST



ANEXO B APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 23 de agosto del 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N047-2022

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	Si Oferta / No oferto
2	1	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 17 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID, INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PROYECTO REPUE, EL EQUIPO CONSTA DE:</p> <p>17 LECTORES (SPEEDWAY) 32 ANTENAS 17 SWITCHES</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INICIA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y CONCLUYE EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CON HORARIO DE 10:00 HRS A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ALANCES:</p> <p>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODOS LOS EQUIPOS DE LECTURA RFID.</p> <p>EXAMINACIÓN Y AJUSTE CONECTORES ELÉCTRICOS DE EQUIPOS RFID.</p> <p>REVISIÓN DE TOMA DE CORRIENTE A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS RFID, AISLAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE CABLES PARA ANTENA, IMPEDANCIA DE ANTENAS RFID, CONTINUIDAD, RESISTENCIA DE CABLEADO ELÉCTRICO INTERNO Y TORQUE A CONECTORES DE EMPALME.</p> <p>REVISIÓN DE TIERRAS, FÍSICAS, POZO DE VISITA, MEDICIÓN, TORQUE, EMPALME, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANTIODORANTE.</p> <p>VERIFICACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO AJUSTE DE CONECTIVIDAD AL SERVIDOR CENTRAL DE LA RED LOCAL.</p> <p>PERMISO Y EN CASO DE SER NECESARIO, SUSTITUCIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS LOCAL.</p> <p>REVISIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE PORTERÍAS SIMPO Y APLICATIVO DE REGISTRO SIVREV.</p> <p>PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE ENTREGARÁ UN REPORTE DE SERVICIO Y TOPOLOGÍA DE RED, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CADA EQUIPO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INICIA EL 11 DE OCTUBRE 2022 Y CONCLUYE EL 10 DE OCTUBRE DE 2023, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>ATENCIÓN A LAS FALLAS Y/O AVERÍAS QUE OCURRAN DURANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. SE CUENTA CON ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO DE REPORTE DE FALLAS LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA FALLA REQUIERA EL REEMPLAZO DE UNA PIEZA O EQUIPO COMPLETO, ESTE SERÁ SUSTITUIDO POR UN EQUIPO O PIEZAS DE LAS MISMA CARACTERÍSTICAS O SUPERiores, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DURANTE ESTE LAPSO SE PROPORCIONARÁ UNA SOLICIÓN DE REEMPLAZO, DIFÍCIL SOLICITUD, Y PROPORCIONARÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HORAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE ENTREGARÁ UN REPORTE DE SERVICIO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN CADA EQUIPO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FALLA Y/O AVERÍA.</p> <p>UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DE FALLAS TEMPRANAS LOS PRIMEROS 5 DÍAS LOS MESES DE ENERO, ABRIL Y JULIO DE 2023, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS, ENTREGANDO AL FINAL DE CADA VISITA UN REPORTE QUE INDIQUE EL ESTADO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS.</p> <p>INCLUYE GASTOS GENERADOS POR EL ENVÍO DE EQUIPO A REPARACIÓN.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MISMA QUE ENTREGARÁ UN DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 HORAS UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: C3 "SITEC" AV. AGUASCALIENTES OTE. SM. EX EDIF. OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES AGS., C.P. 20190.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN DISTINTOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 9° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>Garantía por 365 días naturales (Durante la vigencia de la prestación del servicio)</p> <p>Término de entrega de marcarona: descripción: 10 días naturales, contactos al siguiente día en que se notifique el fallo</p>	Si oferto
3	1	<p>SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN:</p> <p>SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN</p> <p>CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID, MARCA ALTEST, INSTALADOS SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE ARCOS LPR, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p>	Si oferto

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. ALT100518P37 Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ALTEST, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 186/2022-LITACIÓN-SEGOB

ALTest



		<p>CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID, MARCA ALTEST, QUE PERMITE LA INTERCOMUNICACIÓN DESDE EL EQUIPO LECTOR RFID A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE VIDEOVIGILANCIA HASTA EL SERVIDOR CENTRAL UBICADO EN EL CS SITEC, PARA LA CONSULTA DE LECTURAS AL WEB SERVICE DE REPUE VIRTUAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE ARCOS LPR, UBICADAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CUYA UBICACIÓN SE INFORMARÁ UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO, CADA PUNTO CONSTA DE:</p> <p>1 LECTORA SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420. 2 ANTENAS TIPO YAGI MARCA ZDA, MODELO ZDADJ928-11YG. 1 SWITCH DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL5G1005P V4. 1 CAJA NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN33200 DE MEDIDAS 60CM/40CM/25CM LARGO/ALTO/ANCHO. 1 UPS MARCA APC MODELO BE600M1 DE 600 VA 330W.</p> <p>PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE INCLUYE EL SIGUIENTE EQUIPO:</p> <p>2 LECTORA SPEEDWAY MARCA IMPINJ MODELO R420. 4 ANTENAS TIPO YAGI MARCA ZDA, MODELO ZDADJ928-11YG. 2 SWITCH DE 5 PUERTOS MARCA TP-LINK MODELO TL5G1005P V4. 2 CAJA NEMA MARCA SCHNEIDER MODELO NSYCRN33200 DE MEDIDAS 60CM/40CM/25CM LARGO/ALTO/ANCHO. 2 UPS MARCA APC MODELO BE600M1 DE 600 VA 330W.</p> <p>DURANTE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO LA CAPACITACIÓN DEL USO DE SISTEMA SIMPO Y SIREV PARA 10 PERSONAS, CON DURACIÓN DE 08 HORAS, DIVIDIDO EN DOS DÍAS DE 4 HORAS CADA UNO, EN FECHA Y HORARIO QUE DESIGNE EL CS SITEC EN AV. LOS CONOS # 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO 1 DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES (DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).</p> <p>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LUNES A VIERNES DE 06:00 A 16:00 HRS.</p> <p>FECHA DE TERMINO DE PUESTA A PUNTO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN CON LAS CONFIGURACIONES E INSTALACIONES REALIZADAS, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO.</p> <p>CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: EN LOS DOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	
--	--	--	--

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Bajo protesta de decir verdad

Firma

Nombre ARIANNA VIANNEY CONTRERAS JIMENEZ
Representante Legal de la empresa ALTEST S.A. DE C.V.

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. ALT100518PJ7 Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@mail.com

ALTest



ANEXO C
APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 1 de octubre de 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N047-2022

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 17 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR RFID INSTALADOS EN LOS ARCOS LECTORES UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL PROYECTO REPUE. EL EQUIPO CONSTA DE: 17 LECTORES (SPEEDWAY) 32 ANTENAS 17 SWITCHES	\$2,494,000.00	\$2,494,000.00	\$399,040.00	\$2,893,040.00
3	1	SERVICIO	CONFORME AL PUNTO 2.4) NUMERAL 1 ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDA 2.06 LA PRESENTE CONVOCATORIA SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 2 PUNTOS FIJOS DE MONITOREO VEHICULAR, RFID, MARCA ALTEST, INSTALADOS SOBRE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE ARCOS LPR	\$1,568,000.00	\$1,568,000.00	\$250,880.00	\$1,818,880.00
CONFORME AL PUNTO 2.4) NUMERAL 1 ANEXO B DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDA 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				GRAN TOTAL	\$4,062,000.00	\$649,920.00	\$4,711,920.00

CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Partida 2: Fecha de inicio: 11 de octubre de 2022 Fecha de término: 10 de octubre de 2023 Fecha de entrega de memoria descriptiva: 1 días naturales. contados al siguiente día en que se notifique el fallo. Partida 3: Fecha de inicio: 1 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo Fecha de término: 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio. Conforme a los solicitado en el apartado 2.2) y 2.3) de la presente convocatoria.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas del C5 SITEC, ubicadas en Av. Aguascalientes Qte. s/n Fracc. Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20190 Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Conforme a los solicitado en el apartado 2.2) y 2.3) de la presente convocatoria.
Garantía del bien:	Partida 2: Garantía por 365 días naturales (Durante la vigencia de la prestación del servicio). Partida 3: Garantía por 365 días naturales (Durante la vigencia de la prestación del servicio).
Vigencia del contrato:	De 365 días naturales (Durante la vigencia de la prestación del servicio).
Traslado y Empaque de los bienes en su caso	Por cuenta y riesgo del licitante
Vigencia de los precios:	Será la misma que la vigencia del contrato.

Bajo protesta de decir verdad

Firma

Nombre ARIANNA VIANNEY CONTRERAS JIMÉNEZ
Representante Legal de la empresa ALTEST S.A. DE C.V.

000004

ALTERNATIVAS ESTRATEGICAS

R.F.C. ALT100518PJ7 Priv.Bonaterra 18 Altos, Fraccionamiento Bonaterra Guadalupe, Zacatecas Tel: (492) 925 1510,
Email: contacto.altest@gmail.com